

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diez de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2020-00260
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSÉ SANTIAGO BOHÓRQUEZ TAVERA
DEMANDADA: MARÍA CLEMENCIA ANGARITA VILLA

Teniendo en cuenta el escrito de cesión aportado con correo electrónico del 29/09/2022, se ADMITE la intervención de GERALDINE FUENTES OCAMPO como LITISCONSORTE de la parte demandante.

Se NIEGA tener a dicha señora como sustituta de la parte actora, pues para que proceda eso, es requisito la aceptación expresa de la demandada (art. 68 inc. 3 del C.G.P.) y ello no ocurre aun en este asunto.

Se reconoce personería jurídica al abogado JOSÉ SANTIAGO BOHÓRQUEZ TAVERA como apoderado judicial de GERALDINE FUENTES OCAMPO, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado en el citado correo.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9127124fd6040b3d05762dfe69ae2f228b933cbc7476f86bd53feb1a367bf75**

Documento generado en 10/02/2023 05:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>